



CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

# Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

Tomo III

148 G

12 de mayo 2021.

## MESA DIRECTIVA

**Dip. Yarabí Ávila González**

*Presidencia*

**Dip. Osiel Equihua Equihua**

*Vicepresidencia*

**Dip. Ángel Custodio Virrueta García**

*Primera Secretaría*

**Dip. Arturo Hernández Vázquez**

*Segunda Secretaría*

**Dip. Wilma Zavala Ramírez**

*Tercera Secretaría*

## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Ma. del Refugio Cabrera Hermosillo**

*Presidencia*

**Dip. Zenaida Salvador Brigido**

*Integrante*

**Dip. Antonio Soto Sánchez**

*Integrante*

**Dip. Omar Antonio Carreón Abud**

*Integrante*

**Dip. Irma Bermúdez Bocanegra**

*Integrante*

**Dip. Miriam Tinoco Soto**

*Integrante*

**Dip. Ernesto Núñez Aguilar**

*Integrante*

**Dip. Yarabí Ávila González**

*Integrante*

## SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Mtra. Beatriz Barrientos García**

*Secretaria de Servicios Parlamentarios*

*Director General de Servicios de*

*Apoyo Parlamentario*

**Lic. Ruth Nohemí Espinoza Pérez**

*Coordinadora de Biblioteca, Archivo*

*y Asuntos Editoriales*

**Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez.

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

### SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

### Tercer Año de Ejercicio

### Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

**PROPUESTA DE ACUERDO QUE  
CONTIENE CONVOCATORIA  
PARA RECIBIR PROPUESTAS DE  
PERSONAS O INSTITUCIONES QUE  
PUEDAN SER MERECEADORAS DE  
LA CONDECORACIÓN “MELCHOR  
OCAMPO”, CORRESPONDIENTE A LOS  
AÑOS 2020 Y 2021, PRESENTADA POR LA  
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA.**

## HONORABLE ASAMBLEA

Con fundamento en lo dispuesto en las fracciones II y XVI del artículo 47 y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado Michoacán de Ocampo, los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política nos permitimos presentar a esta Soberanía *Propuesta de Acuerdo que contiene Convocatoria para recibir propuestas de personas o instituciones que puedan ser merecedoras de la Condecoración “Melchor Ocampo”, correspondientes a los años 2020 y 2021*, al tenor de las siguientes

## CONSIDERACIONES

Que el Decreto Número 20, aprobado por la Sexagésima Octava Legislatura, en sesión de Pleno de fecha 19 de mayo de 1999, instituyó la Condecoración “Melchor Ocampo” para que sea otorgada cada año por el Congreso del Estado a personas o instituciones que se distinguen por haber prestado servicios eminentes a la República Mexicana o al Estado de Michoacán de Ocampo.

Que el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, los miembros del Poder Legislativo y del Poder Judicial, los ayuntamientos y las universidades públicas o privadas del Estado, podrán hacer llegar al Congreso del Estado, propuestas de personas o instituciones para que sean Condecoradas con el máximo galardón que otorga esta Soberanía, exponiendo las razones para ello;

Que la Condecoración “Melchor Ocampo” será impuesta por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, en Sesión Solemne del Congreso del Estado, a la que se invitará además a los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Que esta Junta de Coordinación Política considera que en atención a que en el año 2020 no fue posible realizar la entrega condecoración Melchor Ocampo, por la pandemia causada por la propagación del virus SARS-COV-2 (COVID-19), se propone que este año se entreguen las respectivas condecoraciones de los años 2020 y 2021, por lo que se elegirán dos propuestas de personas y/o instituciones (una para cada año).

Que para dar cabal cumplimiento al citado Decreto, y con fundamento en los artículos 47 fracciones II, XVI y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, sometemos a la consideración del Pleno la siguiente Propuesta de

## ACUERDO

*Primero.* Se convoca al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, miembros del Poder Legislativo, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, ayuntamientos, Consejos Municipales, universidades públicas y privadas del Estado de Michoacán, a efecto de que hagan llegar al Congreso del Estado de Michoacán, en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, ubicada en la Av. Madero Oriente no. 97, Colonia Centro de esta Ciudad Capital, de lunes a viernes en días hábiles, a partir del día lunes 17 de mayo al día viernes 4 de junio del año 2021, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, las propuestas de personas o instituciones, que se distingan por haber prestado servicios eminentes a la República Mexicana o al Estado de Michoacán de Ocampo, y que puedan ser acreedoras a la Condecoración Melchor Ocampo para el año 2020 y el año 2021.

Exponiendo las razones, para ser acreedor a dicha Condecoración, y presentar los siguientes requisitos en cada caso en particular:

- a) Carta de Propuesta a beneficiario a la Condecoración Melchor Ocampo, emitida por institución u organismo público, privado o autónomo;
- b) Carta de aceptación de la persona o institución propuesta a beneficiario de la Condecoración Melchor Ocampo;
- c) Acta de Nacimiento, en caso de que la propuesta sea persona física;
- d) Clave Única de Registro de Población;
- e) Comprobante de domicilio;
- f) Credencial expedida por el INE o IFE;
- g) Carta bajo protesta de decir verdad, que no ha sido condenado por delito doloso.
- h) Documento que acredite la personalidad o naturaleza jurídica, en caso de que la propuesta sea una persona moral.

Los documentos anteriormente señalados deberán ser entregados con la exposición de razones en las que se propone a la persona o institución a ser beneficiario de la Condecoración Melchor Ocampo. La Junta de Coordinación Política analizará las propuestas de beneficiarios recibidas y presentará al Pleno del Congreso del Estado, la que considere mejor propuesta para su aprobación.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Junta de Coordinación Política.

*Segundo.* Remítase el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo para su conocimiento y su publicación

en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales correspondientes.

*Tercero.* Remítase copia del presente Acuerdo a los miembros del Poder Legislativo, al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a los Ayuntamientos del Estado, a los Consejos Municipales y a las Universidades Públicas y Privadas del Estado, para su conocimiento.

*Cuarto.* Publíquese el presente Acuerdo en la página web de este Congreso del Estado; y en un periódico de mayor circulación en el Estado de Michoacán de Ocampo, el día 14 de mayo de 2021.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 6 seis días del mes de mayo de 2021.

Atentamente

***La Junta de Coordinación Política:*** Dip. Ma. del Refugio Cabrera Hermosillo, *Presidente*; Dip. Antonio Soto Sánchez, *Integrante*; Dip. Zenaida Salvador Brígido, *Integrante*; Dip. Omar Antonio Carreón Abud, *Integrante*; Dip. Irma Bermúdez Bocanegra, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*; Dip. Míriam Tinoco Soto, *Integrante*; Dip. Yarabí Ávila González, *Integrante*.



L X X I V  
L E G I S L A T U R A

CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)